



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN AUTORIZACIÓN DE PAGO
Nro. GADPC-PREF-2018- 019**

**Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Considerando:

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece que "los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera";
- Que** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "la Máxima Autoridad Administrativa en cada provincia será el Prefecto";
- Que** el señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia de Cotopaxi y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que** artículo 11 de la Contraloría General del Estado, respecto a la aplicación del control interno, establece que se tendrán en cuenta la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago;
- Que** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen la entidades que integran el régimen seccional autónomo;

*Resolución
09-03-2018
15:30*



- Que** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta ley, en los Consejos Provinciales la Máxima Autoridad será el Prefecto;
- Que** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas: "...Delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";
- Que** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Delegación.- En aplicación a los principios de derecho administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación..."; y,
- Que** el artículo 10, numeral 1.3.2.4 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, respecto a las atribuciones del Director o Directora Financiera, establece: "Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que le asigne la Máxima Autoridad...".

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la normativa legal y reglamentaria vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al Director o Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, previa verificación, actúe como **ORDENADOR/A DE PAGO** de las obligaciones que se deriven de todos los contratos suscritos por el Prefecto de la provincia de Cotopaxi, en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como para obligaciones por concepto de tasas de libre aprovechamiento y servicios básicos institucionales.

La autorización, incluye la legalización de planillas y demás documentos habilitantes, de ser el caso.



Para ello, la o el administrador del contrato como responsable del proceso remitirá directamente a la Directora o Director Financiero, el expediente con los documentos habilitantes originales.

Se exceptúa de esta delegación las autorizaciones de pago que se deriven de los procesos de cotización o licitación de obras, así como de bienes y servicios.

Artículo 2.- *El o la delegada informará, trimestralmente, al Prefecto sobre el ejercicio de las atribuciones ejercidas en virtud de esta resolución.*

Artículo 4.- *Encárguese a la Secretaría General poner en conocimiento de las Direcciones y Unidades que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, la presente Resolución para su aplicación.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense las disposiciones de resoluciones anteriores que entren en contradicción con la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta delegación entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o web institucional.

Dada y firmada en el despacho del Prefecto de Cotopaxi, a los 05 de marzo de 2018

Notifíquese.

Jorge Guzmán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

